

HIB-521

Duple A. Medicina



Año XXXII

Marzo de 1932

Núm. 343



BOLETIN
 DE LA
Asociación de Labradores
 DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL
 GRAN PREMIO Y DIPLOMA DE HONOR
 en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908
 PRIMER PREMIO DE HONOR en los
 CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en
 Madrid por la Asociación de Agricultores de España
 en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104
ZARAGOZA

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2049

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.

(SUCESTORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en lino, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A

Grandes Fábricas de Tejidos

Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

Francisco Vera Ilundain

TALEGAS, ALFORJAS. SACAS para
LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-
NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-
RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE
:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803

« Cadena, 5. « 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para
Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado,
33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas que se comprometan a garantizar la operación de crédito.*

4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.^a Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



BOLETIN
DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
DE ZARAGOZA
REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas y Laboratorio: Coso, 104
Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.º
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295
(Arana)
Castillo, 160. Camino del Cigarral

TELEFONOS

Oficinas. . . . 1807
Almacén Arrabal 2381
Almacén Castillo 4250



HORAS DE DESPACHO:

En las Oficinas: De 9 a 1 y de 4 a 6
En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6

Dirijase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

SUMARIO

Suministros.—Préstamos de abonos.—Sección Oficial: Sesión de la Junta de Gobierno de 2 de Febrero de 1932.—Acta de la sesión de la Junta General Ordinaria de 28 de Febrero de 1932. Problemas del agro: Continúa el ataque contra los derechos arancelarios de los cereales.—El seguro Mutuo contra el Pedrisco en España.—Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza: Circular sobre la oferta de trigo.—De la Memoria de la Asociación.—Ley otorgando a los propietarios un plazo para declarar las rentas que perciben.—Revista de Mercados.—Disposiciones oficiales relacionadas con la Agricultura.

SUMINISTROS

ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE MARZO

					Pago al contado
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20,	en sacos de	50 kilos,	a	15'75 pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	"	100 "	a	"
NITRATO DE CAL	15/16,	"	100 "	a	45'50 "
CLORURO POTASICO	80/83,	"	100 "	a	35'00 "
SULFATO DE POTASA	90/93,	"	100 "	a	42'50 "
SULFATO AMONICO	20/21,	"	100 "	a	32'00 "
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	"	100 "	a	"

Nos es imposible publicar los precios de los Nitratos y Cianamida, por estar sujetos a frecuente variación por las oscilaciones de los cambios.

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'20 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 55 pesetas los 100 kilos.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al marzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 6'50 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir toda clase de pulgones:

DISOLUCION DE NICOTINA, a 6 pesetas bote, para 100 litros de agua.

Para combatir el cuquillo de la alfalfa:

AZOL, (Arseniato de cal), 4 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir la cercospora de la remolacha y el Mildiu de la vid.

OXICLORURO DE COBRE, a 2 pesetas kilo, para 100 litros de agua.

SEMILLAS SELECCIONADAS

Alfalfa, a 3 pesetas kilogramo.

Remolacha azucarera, a 2'50 pesetas kilogramo.

Remolacha forrajera, a 1'70 pesetas kilogramo.

Maíz hembra, a 0'95 pesetas kilogramo.

PULVERIZADOR "ALAZA", patentado, para distribución de productos en polvo, a 30 pesetas.

SECCION OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION DE 2 DE FEBRERO DE 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

La Junta de Gobierno de esta Asociación celebró sesión ordinaria, en el domicilio social, con asistencia de los señores Presidente, Aranguren, Palomar, Bas (D. Luis), Quintín, Fabiani, Benedicto, Serrano y Burbano, con el Secretario-Administrador.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Secretario dió cuenta del acuerdo de elevar instancia al Ministerio de Hacienda, solicitando se exceptúe la gasolina empleada por tractores agrícolas, adoptado en la reunión de Entidades convocadas por el Sr. Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas, a la que concurrió por delegación del Sr. Presidente; asimismo asistió a la Asamblea de representaciones de Entidades convocadas por el Sr. Presidente de la Cámara Urbana, en la que se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Municipios mayores de cincuenta mil habitantes, entre los que figuran algunos extraordinariamente lesivos para la agricultura, y en la que se acordó que cada Entidad de las reunidas se pusiese de acuerdo con todas sus congéneres afectadas por las aspiraciones municipalistas aludidas, al objeto de provocar en toda España un movimiento de oposición que, iniciado con oportunos escritos al Sr. Ministro de Hacienda y continuado con las gestiones que se crean precisas, sirvan para defender la riqueza agrícola, amenazada de graves quebrantos. Continuó exponiendo la forma en que la Asociación había cumplido el compromiso adquirido en aquella reunión y la Junta acordó aprobar todo lo hecho con este motivo por el Secretario y seguir actuando en la forma que las circunstancias aconsejen.

Igualmente dió cuenta el Secretario de que los industriales a quienes, por acuerdo de la anterior sesión, se consultó precio para la tirada del BOLETÍN, se han abstenido de contestar todos menos uno, y éste se excusa por no poder comprometerse a realizar ese trabajo.

Se acordó acceder a la petición del Patronato local de Homenajes a la Vejez, concediendo un donativo de igual cantidad que en años anteriores.

Quedó enterada la Junta del escrito elevado al Sr. Ministro de Hacienda oponiéndose a sus proyectos de establecer recargo a la contribución rústica.

Se acordó telegrafiar a los Ministros de Fomento y Hacienda apoyando las justas pretensiones del Comité de pueblos incomunicados.

Fué leída la comunicación en la que el Sr. Gobernador invita a la Asociación a que, de acuerdo con las demás Entidades agrícolas y ganaderas, designe cinco ganaderos y dos agricultores al objeto de constituir la Junta Provincial de Fomento Pecuario; respecto de cuyo asunto el Secretario manifestó que al objeto de facilitar este acuerdo en las designaciones había propuesto a las Entidades interesadas la conveniencia de una reunión que tendría lugar a las siete de esta misma tare. La Junta aprobó este acuerdo y comisionó al mismo Secretario para llevar la representación, facultándole para proponer a don Agustín Gros, y algún otro señor si la distribución de Vocales entre las Entidades lo permitía.

Vistas las solicitudes de ingreso como socios corporativos, formuladas por el Casino de Labradores y Artesanos de Ariza y Casino Independiente de Alborge, y el informe del Secretario, se acordó la admisión de los mismos, previas las formalidades reglamentarias.

Consultada esta Asociación de Labradores de Zaragoza, sobre la forma en que debía llevarse a efecto la proyectada limitación en el cultivo de remolacha para la campaña próxima, caso de aprobar el Ministro de Trabajo la fórmula de limitación gradual por zonas, mediante una escala del 0 al 20 por ciento y en relación con lo que cada región ha cooperado a la superproducción, la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó por unanimidad lo siguiente:

Que la superproducción se calcule sobre la producción media del quinquenio último.

Determinada la superproducción correspondiente a cada zona, se procederá a determinar el porcentaje de limitación en el cultivo, mediante la aplicación de escalas correlativas que representarán la superproducción y la limitación.

En las zonas que hayan iniciado el cultivo en este quinquenio, se aplicará el tipo máximo de limitación, sobre la producción obtenida en la cosecha que hubieran rendido mayor tonelaje.

Si de la aplicación de estas normas, que esta Entidad cree esenciales, resultase la anomalía de que algunas fábricas quedasen dotadas en exceso y otras en defecto, se podrán admitir transferencias del cupo de limitación de unas a otras Sociedades.

Sobre estas bases, entiende esta Asociación que fácilmente pueden obviarse todas las dificultades que se presenten en la aplicación del plan sobre el cual ha sido consultada.

No habiendo más asuntos a tratar, se leyeron los estados de socios y de fondos en fin del mes anterior, y después de expresar la Junta su complacencia por los efectos gratos de la propaganda y nuevas normas implantadas, se levantó la sesión a las siete de la tarde.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las diez y quince minutos de la mañana, celebró sesión ordinaria, con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETÍN de Enero, la Junta general de la Asociación. Presidió el acto don Francisco Bernad, acompañado de los señores Aranguren, Marraco, Palomar, Serrano, Gros, Quintín, Burbano, Bielsa, Bas (D. Luis), Vocales de la Junta de Gobierno, y los señores Procuradores y suplentes siguientes:

Félix Gajón, Cuarte; Fermín Bugós, Malón; Miguel Roda, Garapinillos; Manuel Ullate Martínez, Monteagudo; Benito Lázaro,

Cadrete; Joaquín Mata, Cariñena; Marcos Montanel, Valmadrid; Francisco Monforte y Agustín Beltrán, Alfajarín; Pascual Carerras, Zaragoza; Vicente Segarra, Rueda de Jalón; Vicente Pérez, Sobradiel; Modesto Arbés, Bárboles; Juan Aranda y Emiliano Tejero, Alcalá de Moncayo; Mariano Conde Castro, Zuera; Félix Sobreviela, Epila; Alejandro Palomar de la Torre, Zaragoza; Cesáreo Bama Guiral, Osera; José Cerrada, Utebo; José M. Latorre, Caminreal; Gregorio Collados, Zaragoza; Salvador Castro, Cortes; Pedro Calvillo, Ribaforada; Octavio Lasheras, Alcubierre; Matías Bailo, Zaragoza; Felipe Anento, Báguena; Francisco Sánchez, Báguena; Adalberto Lóbez, La Muela; Domingo Joven, Montañana; Pascual Anaro, Zaragoza; Manuel Huete, Fuentes de Ebro; Leoncio Jiménez Aberna, Quinto; Bartolomé Martínez, Castejón de Alarba; Antonio González, Cabañas; Ramón García, Torrehermosa; Angel García, Alagón; Félix Celma, Villafranca de Ebro; Antonio Bernad, Herrera; Mariano Lostao, Villamayor; Pedro Mayoral Castán, Villamayor; Nicolás Fernando, Villamayor; Antonio de la Figuera, Zaragoza; Elías Vela, Miralbueno; Antonio Casaña, Zaragoza; Prudencio Anad, Miralbueno; León Jiménez, Tarazona; Pedro Aznar, Fuendejalón; Antonio Lacleriga, Zaragoza; Andrés Tafalla, Zaragoza; Antonio Bernad, Zaragoza.

El Secretario dió lectura a la convocatoria, y los artículos 11, 12 y 14 de los Estatutos, quedando constituída la Junta general en forma reglamentaria.

Después de darse cuenta de las excusas de asistencia, la presidencia dirigió primeramente un saludo a todos los presentes, en especial a los procuradores designados por los socios en la elección última, para presentarlos en las Juntas generales que se celebren en

Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates
GIMÉNEZ Y COMP.ª, S. en C. (Nombre registrado)

DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30
 AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agentes de la Compañía de Seguros "ARAGÓN"

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

el bienio de 1932 a 1934 y pidió a todos la colaboración necesaria para que la Directiva reciba la asistencia y orientación precisa para actuar con eficiencia y dentro siempre de las normas trazadas por los asociados. Trató a continuación de los difíciles problemas que tiene hoy, como tuvo siempre, planteados la Agricultura, y que se hace imprescindible resolver si se quiere mejorar la situación del agricultor, pues no hay que olvidar—dice—que el régimen de tasas a que tantos años estuvo sometida la producción agrícola ha hecho que nunca se obtuviera de ella el verdadero valor, con lo cual resulta la injusticia de que el labrador compra siempre caras todas las cosas que necesita para su negocio y vende a precios bajos lo que produce. De ahí que la Asociación haya siempre defendido el régimen de libertad y que las cosas valgan lo que deben valer, pues así únicamente se puede conseguir que el trabajo y los capitales invertidos en la Agricultura se equiparen a los empleados en todas las demás fuentes de riqueza.

Recomendó a continuación a todos los procuradores se percatasen de lo necesaria que es la formación de grandes grupos o Asociaciones agrícolas, para que la magnitud de sus operaciones, el amplio campo de acción y la intensidad y eficacia de su trabajo, avalados por la legítima representación de la mayoría de la clase agrícola, íntimamente compenetrada con sus representantes, otorgase a éstos toda la fuerza y prestigio necesarios para que sean escuchados y atendidos por el Poder público cuando ante él eleven la voz y el sentir de la clase agraria.

Con unánime aplauso fueron subrayadas las anteriores manifestaciones del señor Bernad Partagás.

Fué leída por el Secretario la Memoria-Résumen de la gestión social en el ejercicio de 1931, que la Presidencia puso a discusión, siendo aprobada por aclamación sin reparo ni observación alguna.

Igualmente fueron aprobados sin discusión y por unanimidad el balance y cuentas de fin de año social y el presupuesto de gastos e ingresos para el próximo.

La Presidencia invitó a los señores procuradores a exponer sus proposiciones y anhelos de sus representados, y en primer término usó de la palabra el señor Marraco, para exponer su criterio de que el éxito de esta Asociación, nacida sin más medios que la buena volun-

tad y generosos empeños de sus fundadores y que ha llegado a conquistar la situación próspera y el prestigio que goza, lo debe, a su juicio, al apartamiento en que siempre vivió de toda contienda política, permaneciendo al margen de actuaciones que no son puramente agrícolas. Habla luego del problema remolachero-azucarero que para nuestra región presenta caracteres graves, por cuanto, a consecuencia de la política de precios altos, ha sido posible que regiones andaluzas y castellanas de peores condiciones que la nuestra para este cultivo hayan realizado enorme avance en la producción, hasta el extremo de que puede ocurrir que si Aragón no sabe contener sus aspiraciones de momento, para que durante los años que se tarde en hacer desaparecer la superproducción de azúcar se reduzca a los límites precisos el cultivo de las zonas de nuestra competencia, los daños que se le originarán, sin duda, han de ser enormes e irreparables.

No es posible — añade — que Entidades de carácter nacional, pero predominantemente no aragonesas, puedan hacer una defensa legítima y eficaz de nuestra producción remolachera, porque es incompatible en este punto Aragón con Andalucía. Acabó, por último, diciendo que había que huir siempre de reclamar la intervención del Estado en estos problemas, porque, como se ha visto en esta ocasión, esas intervenciones oficiales suelen ser dañosas.

La presidencia agradeció al señor Marraco el planteamiento de asunto tan importante y tan de actualidad, porque con ello le da ocasión para hacer referencia a las gestiones que por delegación de esta Entidad, y como miembro de la Comisión mixta arbitral agrícola, ha realizado desde Noviembre último.

Hace una exposición de cómo está constituida esa Comisión paritaria, cómo debía serlo y los motivos que, justificados o no, dieron lugar a que las deliberaciones para la redacción del contrato de cultivo se desplazasen a Madrid. Centralizada la cuestión en el Ministerio de Trabajo—contra el criterio de la Asociación, que entiende compete al de Agricultura—era cosa inevitable que se abordase el problema en su aspecto nacional, máxime dada la intervención personal del señor ministro.

Así, por esta razón, surgieron tales dificultades que el señor ministro, no atreviéndose por sí a resolver, convocó la Asamblea de 26 de Enero, en la que se acordaron conclusiones que recogían to-

dos los aspectos y permitían soluciones de coordinación de intereses. No obstante seguía y sigue sin resolver, porque sin duda no se quiere separar los dos aspectos que este problema encierra: uno, de carácter nacional, y otro regional, que eran recogidos en aquellas conclusiones.

Andalucía y Castilla son incompatibles con Aragón—decía el señor Marraco—, porque aquéllas son las causantes de la superproducción de azúcar, hasta el punto de que no hace muchos años Aragón producía el 78 por 100 del azúcar nacional y hoy sólo produce el 44 por ciento; y, como es natural, en las fábricas queda reducido el cultivo hasta que desaparezca el enorme stock que sobre ellas pesa. De ahí las dificultades para armonizar intereses.

El criterio que en la Asamblea aludida sostuvo esta presidencia—dice el señor Bernad—fué el de mantener el precio inalterable y llegar a la reducción en el cultivo hasta donde sea necesario, pero siempre a base de que esa reducción se aplique en proporción a lo que cada región ha contribuído a la superproducción, con lo cual a Aragón no podía afectarle en absoluto esa restricción.

El Vocal de la Junta de Gobierno don Tomás Quintín y varios señores procuradores, entre ellos los de Monzalbarba, Montañana y Tarazona se mostraron conformes con ese criterio.

El señor Joven propuso a la general acordase solicitar del Gobierno la formación rápida de un catastro que evitase las desigualdades tributarias, a lo que contestó el señor Marraco que sobre este asunto el director general de Estadística ofreció al Ministerio de



¡Agricultores!

Distribuid el abono mineral con el

ABONADOR

CÓMODO, LIMPIO, ECONÓMICO

Precio: 13'50 en la Asociación de Labradores

Hacienda los planos fotométricos del Instituto Geográfico y Estadístico, y Hacienda no los aceptó por dificultades de orden burocrático, reconociendo la conveniencia y oportunidad de la propuesta del señor Joven.

El señor procurador de Luna expuso las anomalías—que califica de atropellos—cometidos por su Ayuntamiento, que, por su simple acuerdo ha parcelado y distribuido propiedades particulares, pidiendo apoyo moral a la Asociación, que por aclamación le fué concedido, acordándose que todo esto debe ser objeto de reglamentación por la ley agraria y que esta ley no debe ser aprobada por unas Cortes que tanto desasosiego, inquietud y daños han producido en el campo con sus acuerdos traducidos en leyes. Tal fué la unanimidad en este punto, que surgió la idea de elevar al Sr. Presidente de la República un escrito en el que se razonen los motivos en que se apoya la anterior aspiración.

La presidencia, recogiendo todas las proposiciones de los señores procuradores, hace atinadas observaciones a lo expuesto por cada uno de ellos y hace constar que la Junta de Gobierno las acepta para realizar sin dilación las gestiones a cada caso pertinentes. Respecto al caso de Luna, después de indicar el procedimiento de que puede valerse el señor procurador para plantear el caso ante la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas y ante el Jurado mixto de la propiedad rústica de Zaragoza, ofrece el apoyo incondicional de la Entidad.

Por último, respecto al acuerdo que ha de elevarse al Sr. Presidente de la República, recaba autorización para redactar el escrito oportuno y para pedir el apoyo al mismo de todas las Entidades congéneres de España, siendo por aclamación autorizada la presidencia para agotar en este asunto todas las gestiones que estime convenientes.

En medio del mayor entusiasmo se levantó la sesión.

HILO SISAL DE AGAVILLAR

Comunicamos a nuestros asociados que para la próxima recolección de cereales, podremos servirles HILO SISAL para máquinas segadoras-atadoras, de reconocida garantía e inmejorable calidad.

PROBLEMAS DEL AGRO

Continúa el ataque contra los derechos arancelarios de los cereales

Cada día se acentúa más la presión que sobre el ambiente oficial están realizando diversos elementos—que ya se descubren ante la opinión agraria—en contra de los derechos arancelarios protectores de la producción cerealista y en pro de un régimen de privilegio para los importadores.

A la campaña sorda y disfrazada que tuvo sus principales posiciones en las columnas de determinada Prensa, sorprendida o conquistada, sucedió una acción más directa, aunque no completamente visible, sobre el mercado; más tarde, diversas entidades—cuyo partidismo contrario al agro denuncian sus propios procederes—se dirigieron con escritos más o menos hábiles a los Poderes públicos pidiendo la rebaja de derechos arancelarios para los cereales; y, por último, para que no restase ningún arma que emplear, ahí está el ofrecimiento hecho al Estado de un empréstito exterior condicionado únicamente a un régimen de importación de cereales.

El ataque es duro, y muy intensa ha de ser la acción defensiva de los intereses agrícolas seriamente amenazados, para que pueda ser contrarrestado.

En estos últimos días están realizando en Madrid una activa labor en este sentido, apoderados de tres empresas importantes, de influencia internacional, dedicadas al negocio de cereales.

Enterada de estas maniobras esta Asociación, convocó en su domicilio una reunión de Entidades agrarias, que tuvo lugar el día 12, de la cual dió cuenta la Prensa local, y por cuyo motivo no nos extendemos en comentarios, puesto que el asunto es claro y conocido de todos.

Al cerrar la edición de este BOLETÍN, se halla en Madrid la Comisión designada en la reunión de Entidades arriba aludida, de la

que forma parte nuestro Presidente don Francisco Bernad Partagás y el Presidente de la Comisión de Servicios cooperativos don Manuel Marraco.

La misión de esa Comisión agraria es principalmente exponer y razonar al Sr. Ministro de Agricultura, su creencia firme de que hay trigo suficiente en España para cubrir todas las necesidades nacionales hasta la próxima recolección, pues si bien es cierto que las existencias acusadas por la reciente declaración de los agricultores son relativamente pequeñas, es evidente y además puede demostrarse con facilidad, que esa estadística es deficiente a todas luces, pues sólo un exiguo tanto por ciento acudió al llamamiento del Ministro.

No obstante, significarán al Gobierno la petición de que si a pesar de todo considera necesaria la importación, se efectúe ésta mediante el pago del derecho arancelario correspondiente, pues así lo exige la justicia y la equidad, ya que cuando de cualquier otra materia se trata, el arancel es inflexible.

La razón nos asiste por completo; la Comisión va animada del mejor deseo y trabajará con decisión y entusiasmo el triunfo de nuestras justas demandas. Pero es el Gobierno el que tiene la palabra.

EL SEGURO MUTUO CONTRA EL PEDRISCO EN ESPAÑA

Oportunidad de esta crónica

Inquietudes sociales, agudizadas al presente, han relegado momentáneamente a segundo plano otras preocupaciones más permanentes, que al llegar esta época ya en otros años aconsejaba prevenir: Los seguros contra el pedrisco, que tantas miserias evitan, suprimen una de las cargas que era frecuente que pesara sobre el Estado para remediar desastres sufridos por el modesto agricultor.

La actual crisis no consiente que el socorro oficial pueda aliviarlos con esplendidez en el presente. Ello hace oportuno divulgar cómo

los previene la Caja de Seguros mutuos contra el pedrisco, a cuyo presidente, señor marqués de Casa Pacheco, y a su consejero delegado, don Jesús Cánovas del Castillo, hemos demandado los informes que sirven de epígrafes a este reportaje, y que, atentamente facilitados, pasamos a exponer:

Cómo, cuándo y por qué se organizó la Caja del Seguro contra el pedrisco.

La Caja de Seguros mutuos contra el pedrisco la creó la Asociación de Agricultores de España en el año 1917, para extender aquel Seguro. Existían, como ahora, Sociedades de carácter mercantil, que aseguraban las cosechas con grandes limitaciones en las zonas de mucho peligro, y hasta prohibiendo el Seguro en otras, y sólo en muy contadas zonas pequeñas, como Navarra, Valencia, etc., había mutualidades de escasa importancia, que por su limitado radio de acción no podían alcanzar los beneficios que los agricultores debían esperar.

Dificultades que tienen que vencerse para la difusión del Seguro

Formando las tarifas con arreglo a datos estadísticos, a base del número e importancia de pedriscos de cada zona, existe el inconveniente de que los agricultores españoles no sienten la necesidad de asegurarse como no vean sus cosechas arrasadas muy frecuentemente, y de aquí que las mutualidades, aunque tengan carácter general, han de sufrir pérdidas importantes en los años de mucho pedrisco.

Auxilios oficiales

Como en estos casos hay que apelar al prorrateo del importe de las indemnizaciones por siniestros, y esto retrae aún más a los agricultores, que no se dan perfecta cuenta del carácter mutuo de la Caja y su forma de operar, se solicitó del Estado una ayuda pecuniaria, ya que para él podría producirle un beneficio importante el ayudar a estas mutuas, evitándose con ello los socorros que venía conce-

diendo a los pueblos siniestrados. La ayuda que se consiguió fué muy modesta, y para ello se creó además una entidad oficial, la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, que trabajó durante algunos años, y de la que fué colaboradora esta Caja; hoy la ayuda se hace en forma de reaseguro, pero limitado a la modestísima cantidad que se acordó hace más de diez años.

La marcha del Seguro mutuo contra el pedrisco

Comenzó en 1917 con sólo 64 mutualistas, y asegurando un millón de pesetas; en 1920 los mutualistas pasaban de 3.000 y el capital asegurado de 19 millones; pero aquel año y el siguiente los siniestros importaron más que las cuotas cobradas; hubo que apelar al prorrateo de indemnizaciones, y esto produjo baja en el número de mutualistas y en el capital asegurado. Después la gestión de la Mutualidad Nacional, como entidad de carácter oficial, perjudicó a la Caja, y continuó trabajando durante algunos años con un número de contratos que no llegaba a 2.000 y un capital asegurado que variaba entre los seis y siete millones de pesetas; pero, afortunadamente, en todos los años se pagaron los siniestros por la totalidad de los daños, los agricultores fueron conociendo a la Caja y comprobando la seriedad de su gestión y los beneficios que el Seguro reportaba, y, a partir del año 1928, se inició un desarrollo de sus operaciones muy apreciable. El año 1930 fué el de mayor producción, pues en él se lograron asegurar riesgos por más de 31 millones de pesetas; pero también fué uno de los de mayores pérdidas de cosechas por el pedrisco, y las indemnizaciones alcanzaron una cifra importantísima; aunque no se pagó la totalidad de los daños tasados, la proporción fué muy alta, y los asegurados quedaron tan satisfechos de la gestión que todos hubieran continuado con sus seguros de no haberse presentado el año 1931 con tantas complicaciones de carácter social en el campo y con tan malas cosechas. De todos modos, los contratos en 1931 llegaron en números redondos a veinticuatro millones de pesetas; sólo las heladas, que perjudicaron tanto la cosecha de la uva, y la sequía, que redujo la de cereales en muchas zonas de la Península, restó en más de un 20 por ciento los seguros.

Comarcas en que más importancia tiene el seguro. Principales colaboraciones.

Las zonas donde más seguros hace la Caja son, ante todo, las provincias catalanas, después en las de Valencia y Aragón y bastante también en las de Albacete y Logroño. El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y la Asociación de Labradores de Zaragoza colaboran con entusiasmo en esta Caja de Seguros, que en un principio intentó que sus colaboradores, Delegaciones y Agencias fueran exclusivamente entidades de carácter agrícola, ajenas por completo a todo lucro, como lo es la Caja; pero, salvo las dos citadas y alguna otra de menor importancia, de las restantes no se consiguió la pretendida ayuda, más que por otra cosa, por lo difícil que es la gestión del seguro, que ha de encomendarse a personas especializadas en la materia.

En cambio, conviene resaltar los servicios que a la Caja han prestado siempre distinguidos ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, que, en su amor al campo, han ayudado la gestión a favor del seguro, difundiendo sus beneficios en zonas que apenas lo conocían; ¡lástima que en la parte oficial no se ampare como es debido a estas instituciones sociales, que constituyen una verdadera defensa para el agricultor, y las dejen casi solas a sus propios esfuerzos!

J. CAMPOVASCO

La gestión de la Asociación en este punto se resume así: Ha contratado 493 proposiciones; ha asegurado cosechas por valor de *tres millones doscientas veintisiete mil trescientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos*. Y las primas cobradas a los mutualistas ascienden a pesetas 115.695'24.

El resultado de la campaña de 1931 no ha podido ser más halagüeño, si se le compara con el del año anterior, en el que las proposiciones contratadas fueron 381 y *un millón setecientas noventa y siete mil novecientas setenta y una pesetas*, el capital asegurado.

A continuación insertamos la lista de los mutualistas que aseguraron sus cosechas por medio de esta Asociación, que han sufrido siniestro, y de las cantidades percibidas por indemnización.

Número de póliza	NOMBRES	PUEBLO	PESETAS
21.162	Amancio Arcilla	Zaragoza	5.220'00
21.287	Ignacio de Grasa Lozano	"	180'40
21.512	Isidro Lozano Angulo	"	289'50
21.600	Valeriano Aznar	"	440'00
21.156	Fernando Hueso Rolland	Ateca	724'50
19.962	Mariano Lechón Sar	Balconchán	378'20
21.599	Toribio Lechón Martín	"	960'55
21.591	Pedro Clavería Sar	"	531'20
21.596	Francisco Cortés Clavería	"	562'60
20.792	Martín Sar Cortés	"	200'90
20.791	Julián García Lechón	"	198'35
20.617	Gregorio Cortés Blasco	"	149'05
20.616	Francisco Lorente Valenzuela	"	657'75
19.965	Mariano Cortés Lechón	"	163'70
19.964	Conrado Ibáñez Andrés	"	210'50
19.963	Narcisa Prieto García	"	107'70
19.828	Manuel Valero Catalán	"	1.092'65
19.827	Mariano Clavería Sar	"	892'50
19.826	Antonio Catalán Valero	"	717'40
19.961	Guillermo Clavería Sar	"	508'60
22.301	Isidro Herrero Molina	Maluenda	309'50
20.789	Justo Aured Millán	La Muela	627'50
20.790	Adalberto López	"	140'00
23.416	Manuel Pérez Monreal	Paracuellos Ribera	4.828'10
20.393	Manuel Jimeno Jaraba	Santa Cruz de Grió	78'00
22.302	Fabián Bello Blasco	Valdehorna	164'20
22.303	Miguel Pascual Cortés	"	328'80
21.601	Ambrosio Lavilla Salazaga	"	229'35
21.595	Pedro Lavilla Cortés	"	375'80
21.501	Manuel Marco Pérez	Villalengua	35'00
23.178	Julián Romero	"	157'50
20.952	Orencio Bermúdez Alcain	"	51'00
21.497	Manuel Oliete Hidalgo	"	490'60
22.444	Florencio Guallar	Muniesa (Teruel)	73'00
22.450	Salvador Simón	"	80'50
22.449	Francisco Gimeno	"	38'00
22.576	Mariano Paracuellos	"	93'75
22.451	Tomás Royo	"	287'50
22.445	Gregorio Gascón	"	103'50
19.739	Joaquín Sesén	Estercuel (Teruel)	60'00
20.471	Primo Abella López	"	69'00
20.386	Manuel Erruz Morata	Paracuellos de Jiloca	71'00
19.966	Bibiana Sebastián	Longares	112'00
19.800	Juan Ratia	"	33'40
22.025	Elisa Orduña Jimeno	Aguarón	108'25
22.023	Felipe Cebrián Burillo	"	391'00
		SUMA TOTAL	23.522'32



**UNA DE DOS
ELEGID**

**NITRATO DE CHILE
O MALAS COSECHAS**
los dos al tiempo es imposible

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909

NITRATO CORRIENTE
CON 15/16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO

NITRATO GRANULADO
MÁS DE 16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO

PI Y MARGALL, 16
MADRID

•
DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Granada,
Lugo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza

SERVICIO AGRONÓMICO
SUS INGENIEROS AGRÓ-
NOMOS ENSEÑAN, GRA-
TUITAMENTE, CÓMO Y
CUANDO DEBE EM-
PLEARSE EL NITRATO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

CIRCULAR

OFERTA DE TRIGO

Por la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Circular de la Subsecretaría de dicho Ministerio, ambas de fecha 17 del actual, se interesa de los poseedores de trigo presenten, ante los Gobiernos civiles, las ofertas de venta de dicho cereal que estimen conveniente, a precio no superior a 53 pesetas los cien kilos, sobre vagón, punto de origen y sin envase.

Reciente la declaración de existencias de trigo que había en esta provincia, hace el Gobierno este nuevo llamamiento a la lealtad de los interesados, a fin de que, si por negligencia o por cualquier otro motivo, alguno no hubiera declarado sus existencias o lo hubiera hecho ocultando parte de ellas, pueda ahora subsanarlo, ofreciendo la cantidad de trigo que le convenga vender; pues quiere intentar todos los medios, al objeto de que las determinaciones que tenga que adoptar, para garantizar el regular abastecimiento de este producto, se inspiren en la verdadera necesidad, evitando en lo posible todo perjuicio, al tratar de solucionar las anormalidades que el mercado ofrece a este particular.

He de llamar la atención, especialmente, acerca del extremo de que los que por cualquier circunstancia no hubieren hecho su declaración anteriormente, y ahora hagan ofrecimiento de trigo, tendrán la máxima benevolencia por aquella omisión, mientras que, de lo contrario, si se comprobase la ocultación, se les exigirán las responsabilidades consiguientes con todo rigor.

A fin, pues, de que llegue a conocimiento de todos, los señores Alcaldes darán a la Orden y Circular, que se insertan a continuación en este *Boletín Extraordinario*, la mayor publicidad, valiéndose de

bandos, pregones y demás medios usados en la localidad, para que hasta el día 28 del corriente mes, los tenedores de trigo hagan sus ofertas de venta, bien directamente a este Gobierno civil (Sección de Economía), bien por medio de las respectivas Alcaldías; encareciéndoles presten la mayor atención al cumplimiento de este servicio, haciendo ver a sus administrados que es una medida que, beneficiando primeramente sus intereses particulares, ha de repercutir favorablemente en la economía de la nación.

Zaragoza, 19 de Marzo de 1932.—El Gobernador, *Manuel Alvarez-Ugóna*.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar el más exacto cumplimiento a lo preceptuado en la Orden dictada en esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, formulando un llamamiento a los poseedores de trigo para que hagan ofertas de ventas,

Esta Subsecretaría ha acordado disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Circular en la "Gaceta de Madrid" y hasta el día 28 de Marzo corriente, inclusive, los tenedores de trigo que así lo deseen presentarán por escrito directamente ante los Gobernadores civiles, o por conducto de las Alcaldías, las ofertas de venta del cereal de su pertenencia, en la cantidad que estimen oportuna.

A estos efectos, los poseedores suscribirán un documento autorizado por los mismos, o por sus representantes, apoderados o encargados, en el cual se especificará: Cantidades de trigo que tienen en su poder y las que desean vender; si se declaró su existencia, según lo dispuesto en la Orden de 29 de Enero último; precio a que ha de ser enajenado—que será como máximo el de 53 pesetas los cien kilos sobre vagón punto de origen y sin envase—; sitios o lugares donde se encuentra emplazado el grano, y cuantas demás circunstancias estimen necesario consignar.

2.º En los Gobiernos civiles se pondrán a disposición de los fabricantes de harinas las relaciones de las ofertas de venta que se hayan efectuado con sujeción a lo dispuesto en el número anterior; procurando las primeras

Ganaderos: Sacas para lana

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

Francisco Vera

Mercado, 33 y 34

Autoridades provinciales, por sí propias o por medio de las Alcaldías respectivas u otros adecuados, poner en comunicación directa a los vendedores y compradores, para impedir, o por lo menos dificultar, la actuación de los intermediarios.

3.º Las operaciones de venta que se verifiquen como consecuencia de las ofertas hechas en la forma antedicha, quedarán registradas en los Gobiernos civiles, haciéndose constar cuantos datos sean necesarios para conocerlas detalladamente, no dejándose de consignar, como uno de los más interesantes, el nombre o razón social de la fábrica adquirente en que haya de ser molidurado el trigo, y lugar donde la misma esté situada.

4.º No se admitirá ni cursará reclamación alguna relacionada con las operaciones mercantiles que se originen como consecuencia del pago de las partidas de trigo que se adquieran por los fabricantes con arreglo a lo prevenido en esta Circular y Orden que la motiva, a las cuales es por completo ajeno este Ministerio, que no intervendrá en las mismas, bajo ningún concepto.

5.º Cada dos días se dará cuenta a la Inspección Central de Intervención y Abastecimiento de esta Subsecretaría, por los Gobiernos civiles, de cuantas operaciones de compra de trigo se realicen con arreglo a lo establecido, haciéndose constancia de todos los datos a que se alude en el número tercero.

6.º Los Gobernadores civiles, una vez finalizado el plazo referido en la disposición primera de la presente Circular, utilizando todos los medios a su alcance, procederán a adoptar las oportunas determinaciones para exigir con el mayor rigor las responsabilidades en que hayan incurrido los infractores de la repetida Orden de 29 de Enero del año corriente, si bien con los que, atentos al llamamiento que se les hace, lo ofrezcan al mercado, este Ministerio tendrá la máxima benevolencia.

7.º Tan pronto como en los Gobiernos civiles se reciba la presente Circular, los Gobernadores se apresurarán a publicarla en "Boletín Oficial" extraordinario, procurando su inserción en la Prensa local y llamando la atención de los Alcaldes de su respectiva jurisdicción para que la den la mayor publicidad, ya por bandos o pregones o utilizando cualquier otro medio sancionado por la costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

8.º Del recibo de la presente Circular y de quedar en cumplir estrictamente la misma se dará cuenta inmediata a esta Subsecretaría por los Gobernadores civiles.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, con excepción de Las Palmas y Tenerife.

La Asociación es para beneficio de los socios exclusivamente.

De la "Memoria" de la Asociación

Como complemento de la reseña y síntesis de la Junta general de la Asociación, que damos en otro lugar de este número, insertamos a continuación algunas cifras de las Estadísticas y Balances de la gestión económica de la entidad durante el último ejercicio, y que como la MEMORIA fueron aprobadas en dicha Junta general.

Gestión económica

Almacén de abonos

VENTAS REALIZADAS

	Kilogramos
Superfosfato de cal	7.678.264
Nitrato de sosa	935.463
" de cal	101.600
" de greda	4.300
Cloruro potásico	29.216
Sulfato de potasa	22.097
" de amoníaco	898.455
" de cobre	3.262
" de hierro	11.664
Cianamida de calcio	58.200
Azufre flor	12,783
<i>Total</i>	9.755.304

Almacén de semillas y otros artículos

VENTAS REALIZADAS

	Kilogramos
Trigo	3.010
Maíz	255
Alfalfa	4.309
Trébol rojo	611
Veza	2.049
Hilo sisal de agavillar	13.250
<i>Total</i>	23.484

NITRATO DE CAL IG

Excelente abono azoado de cobertera,
de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 % de NITRÓGENO
y un 28 % de CAL

(Correspondiente a un 50%, de Carbonato de Cal)

PARA CONSULTAS TÉCNICAS Y MUESTRAS GRATUITAS:

CONSULTORIO AGRONÓMICO

de la

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

VALLADOLID

Calle Alfonso XII, n.º 2

Representante: JOSE CABREJAS. Azoque, 92, Zaragoza



STICKSTOFF-SYNDIKAT

Aprovéchese, pues, usted también de las ventajas que
ofrece el empleo del NITRATO DE CAL IG

Nuestros sacos de Nitrato de Cal IG llevan una de las marcas reproducidas
en los dibujos siguientes:



El Nitrato de Cal IG
es exento de polvo
y de aspecto blanco



Caja del ahorro agrícola

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	2.177.421'60
IMPOSICIONES	2.706.983'80
Intereses abonados	93.453'75
<i>Suma</i>	4.977.859'15
REINTEGROS	2.541.328'00
Capital de los imponentes en 31 de Diciembre de 1931	2.436.531'15

RESUMEN

Imposiciones a la vista	1.779.222'40
" a seis meses	12.500'00
" a un año	644.808'75
<i>Suma</i>	2.436.531'15

Libretas en circulación 1.025.

Cuentas corrientes

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	41.740'50
INGRESOS	122.673'80
Intereses abonados	866'30
<i>Suma</i>	165.280'60
PAGOS	129.350'50
Saldo en 31 de Diciembre de 1931	35.930'10

Cuentas de crédito personal

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	76.104'75
PAGOS	212.139'76
Intereses cargados	5.174'40
<i>Suma</i>	293.418'91
INGRESOS	181.780'66
Saldo en 31 de Diciembre de 1931	111.638'25

Préstamos de metálico hasta 250 pesetas

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	32.696'50
Importe de 248 préstamos realizados	50.125'00
<i>Suma</i>	82.821'50
Importe de 368 cobros efectuados	39.893'65
Saldo en 31 de Diciembre de 1931	42.927'85
Interés producido por estos préstamos	1.882'10

Préstamos de metálico superiores a 250 pesetas

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	625.517'55
Importe de 1.390 préstamos realizados	801.693'86
<i>Suma</i>	1.427.211'41
Importe de 1.433 cobros efectuados	735.540'86
Saldo en 31 de Diciembre de 1931	691.670'55
Interés producido por estos préstamos	52.239'46

Préstamos de abonos

	Pesetas
Saldo en 1.º de Enero de 1931	678.582'35
Importe de 2.820 préstamos realizados	1.172'080'53
<i>Suma</i>	1.850.662'88
Importe de 1.965 cobros efectuados	788.768'95
Saldo en 31 de Diciembre de 1931	1.061.893'93
Interés producido por estos préstamos	56.262'60

LEY OTORGANDO A LOS PROPIETARIOS UN PLAZO PARA DECLARAR LAS RENTAS QUE PERCIBEN

Artículo 1.º Se concede un plazo que terminará en 15 de mayo de 1932, para que dentro del mismo, los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación o deficientemente gravadas, enclavadas en términos municipales cuya riqueza tributa por el régimen de amillaramiento o por el de catastro, declaren la renta que perciben por sus fincas, dadas en arriendo en cualquiera de sus formas, o la que sean susceptibles de producir, cuando se trate de fincas cultivadas directamente por el propietario o poseedor.

Art. 2.º A los efectos de la declaración que preceptúa el artículo anterior y a los fiscales, se entenderá que las rentas de propiedad o posesión son equivalentes a los dos tercios del líquido imponible por

HILO SISAL DE AGAVILLAR

Comunicamos a nuestros asociados que para la próxima recolección de cereales, podremos servirles HILO SISAL para máquinas segadoras-atadoras de reconocida garantía e inmejorable calidad.

el cual tributen o deban tributar las fincas, sitas en términos municipales sujetos al régimen de amillaramiento.

Art. 3.º Todo propietario o poseedor de más de una finca rústica, en un término municipal, obligado a presentar declaración con arreglo a esta ley, deberá consignar en tal declaración la renta correspondiente a la finca o fincas no amillaradas o catastradas, y además, la que corresponda a todas las demás fincas de su propiedad o posesión en el término.

Art. 4.º En ningún caso, las declaraciones que a tenor del artículo 1.º de esta ley puedan presentarse, originarán la imposición de penalidades ni liquidación de cantidad alguna en concepto de atraso de contribuciones.

Art. 5.º Las oficinas de Hacienda, en vista de las declaraciones que se presenten, practicarán liquidaciones para establecer el nuevo líquido imponible asignable, teniendo en cuenta lo que determina el art. 2.º A tal efecto, se considera aumentado el cupo de la contribución territorial en la cantidad que al tipo señalado para el repartimiento general en el ejercicio actual, represente la riqueza descubierta mediante las declaraciones presentadas.

A los efectos de la liquidación en Catastro, la riqueza imponible con que figura la finca a que se refiera la declaración, se aumentará en la diferencia entre la renta declarada y la asignada en el Catastro, figurando en los documentos administrativos la nueva riqueza imponible así obtenida.

Art. 6.º El Estado podrá, en caso de acordar la expropiación de alguna finca rústica, justipreciarla, capitalizando al 5 por 100 el importe de los dos tercios del líquido imponible, declarado o consentido en amillaramiento, o el de la renta en Catastro.

Art. 7.º Todo propietario obligado a presentar declaración con arreglo a la presente ley, que no lo hiciere así, quedará sujeto a las penalidades que determinen los respectivos Reglamentos.

Art. 8.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente ley.

Simiente de remolacha, de calidad superior y buen rendimiento comprobado.

Tenemos una partida importante.

La ley que antecede peca, entre otras cosas, de inoportunidad. ¿Cuál es hoy el valor y la renta de la propiedad agrícola? ¿Existe siquiera ese valor con los caracteres de fijeza necesarios para una declaración semejante? El propietario que arrendó su finca por un precio fijado solemnemente en un contrato, ¿puede declarar ese precio como renta de su finca, cuando el contrato se halla sujeto a revisión y la renta, en último término, será la que fije un Jurado Mixto?

Y el que no tiene arrendada su finca, ¿cómo fijará el precio de la renta, si no hay quien arriende tierras y la mayor parte de los arrendatarios las devuelven a sus dueños por no poder cultivarlas con provecho? No cabe tampoco fijar como renta el interés del valor en venta que a la finca se señale; las tierras como todas las cosas en mercado, valen lo que den por ellas, y si hoy no hay quien compre una hectárea de terreno, ¿qué valor tienen?

Naturalmente que los propietarios, para prevenirse de una posible expropiación en que el precio de la misma se fijaría por la renta declarada, declararán, no el valor y la renta actuales, sino los que en época ordinaria debieron alcanzar, pero esas declaraciones no reflejarán la realidad

Además, en caso de expropiación, ¿el Estado a qué se compromete? A nada. El proyecto sólo dice que *podrá* capitalizar la renta declarada, al 5 por 100. Pero claro es que así redactado el precepto, también *podrá* no atenerse a la declaración al expropiar y justipreciar lo expropiado como crea más conveniente.

Por otra parte, ¿ya podrá el propietario, el día de mañana, reducir la renta, porque no responde a la realidad? ¿No le sobrevendrán mil dificultades impuestas por el Fisco, aunque sea una baja razonable?

En resumen: el riesgo de los propietarios es grande y pequeñas las ventajas que se les ofrecen.

Todo sin contar que puede repetirse el caso, que ya se dió con motivo de la revisión de los contratos de arrendamiento, en el que los propietarios que cumpliendo todos los requisitos legales los habían inscrito en el Registro de arrendamientos, corrieron igual suerte que los que no lo habían hecho así.

REVISTA DE MERCADOS

IMPRESION AGRICOLA

El campo tiene un inmejorable aspecto; al pasado mes de nieves ha sucedido el de temperatura primaveral en que nos hallamos.

Días templados y un poco de lluvia que al principio favoreció el deshiele, y ahora ayuda a la tierra a conservar la humedad necesaria para el perfecto desarrollo de los cultivos.

Claro que, como siempre ocurre, no todo es optimismo en el Agro. Frente al feliz éxito logrado en el aspecto remolachero con la aprobación de la propuesta agrícola, de que no se limite el cultivo, ni se rebaje el precio; otro sector agrícola, el cerealista, ve en riesgo sus intereses con la amenaza de importación que en estos momentos apasiona.

Hay que desear que el buen tiempo continúe para que sea una realidad la magnífica cosecha que se anuncia.

Trigos.—El mercado de trigos está pendiente de la amenaza de importación. Contra los especuladores que la pretenden se han alzado todas las entidades agrarias y muchas de fabricantes de harinas; pero en la lucha, el mercado triguero tiene una absoluta paralización. Los harineros no quieren comprar trigos en espera de la decisión del ministro, y los labradores guardan sus existencias temerosos de precipitarse y hacer una mala operación. De esta forma, las transacciones son escasísimas, aunque señalan en comarcas una ligera alza. Los precios que se cotizan en la provincia son: fuerza selectos de Lecina, Alfamén y similares, 56 a 57; fuerza superiores, Monegros y Ejea, 54 a 55; fuerza corrientes, Sádaba, 52 a 53; hembrillas finos de Daroca, 52; huertas superiores, 51; huerta corrientes y bastos, 50 (sobre vagón origen). En Huesca el mercado se mantiene firme. Los trigos fuertes se venden a 55 pesetas los 100 kilos, con envase; y los corrientes, a 53, ídem, ídem. En Lérida, las clases de fuerza de Aragón son poco solicitadas y continúan cotizándose sobre las 58 pesetas los 100 kilos. Por igual peso se ceden alrededor de 57 pesetas los trigos hembrillas, o clases entrefuertes.

Barcelona cotiza el trigo de Castilla, de 50 a 52 pesetas, con mercado muy encalmado. En Valladolid fueron adquiridas algunas partidas a 89 reales cada fanega de 94 libras. El mercado de Soria cotizó la fanega de trigo a 88 reales. Sevilla dió en su mercado de trigos los precios de tasa, pero con operaciones nulas. Avila hizo operaciones de trigos a 86 reales fanega, y Burgos de 80 a 83 reales fanega.

Harinas.—Para nuestros fabricantes de harinas sólo existe el temor de la importación de trigos, pues su negocio se desarrolla actualmente en las mejores condiciones. Los despojos se están vendiendo a precios buenisimos y el mercado de harinas se anima, en las clases corrientes sobre todo. Aquí en la plaza rigen los siguientes precios: fuerza selecta, 72; fuerza superior, 70; entrefuertes, 66; blancas, 62 a 64. En Valladolid se cotizan las clases selectas a 65; extras, 64; panaderas, a 63; integrales, a 62. Todo pesetas los 100 kilos. Barcelona cotiza la harina extra blanca, de 67'50 a 69; extra blanca corriente, de 62'50 a 64'50.

Salvados.—Ya hemos significado la impresión de este apartado al hablar de las harinas. En esta plaza los precios que se dan son: harina de tercera, de 28 a 29 pesetas saco de 60 kilos; cabezuela, de 21'50 a 22'50 pesetas saco de 60 kilos; menudillo, de 12'50 a 13 pese-

PARA LA MOSCA DEL OLIVO Y MELOCOTONERO

Su destrucción se realiza con sencillez por medio de las botellas caza moscas, que distribuídas por entre el arbolado, de una manera automática se van introduciendo en ellas, para no salir ya si no es muertas, evitándose así el grave daño que ocasiona este insecto, en los olivares antes, y también ya en los melocotoneros.

No exige más gasto que el de su adquisición económica y el entretenimiento con agua avinagrada al 25 por 100.

Se quitan y ponen con suma facilidad, por medio de unos ganchos que llevan ya las botellas.

Es de gran resultado su empleo.

Tenemos existencias de botellas como las recomendadas, que serviremos a los asociados que las pidan, a un precio muy económico.

tas saco de 35 kilos; salvado, de 9'50 a 10 pesetas saco de 25 kilos. Precios con envase. Valladolid cotiza: tercerilla, a 42; cuarta, a 35; comidilla, a 30; salvado hoja, a 36. En Lérida, harina cuarta para pienso, llamada en Aragón cabezuela, a 21 pesetas los 60 kilos, con envase; cabezuela, conocida en Aragón por menudillo, sobre 9 pesetas los 160 litros, sin envase; y salvado hoja, alrededor de 7 pesetas, también los 160 litros, sin envase.

Piensos.—Se acentúa la firmeza en los precios adquiridos, que ya se creían llegados a su máximo. El maíz del país se cotiza de 44 a 47, en pueblos; 48 a 49 plaza; Lérida, 45 a 47; Barcelona, firme, de 43'50 a 44'50; Valencia, 45; Andalucía, 41 a 44; Vizcaya, 45 a 46; Galicia, 43 a 45. La avena se cotiza de 36 a 38, en pueblos; en plaza, de Mancha o Extremadura, 42 a 43; Lérida, 43 a 44; Barcelona, 46; Valencia, 43; Mancha, 41; Extremadura, 40 a 42; Castilla y León, 38 a 41; Andalucía, 35 a 41. La cebada, con precios muy firmes y escasa oferta, se ha cotizado: pueblos, 42 a 46; plaza, 48 a 50; Lérida, 44 a 47; Barcelona, 49 a 51; Valencia, 48; Mancha, 44 a 47; Extremadura, 46 a 49; Andalucía, 42 a 48. Castilla y León, 44 a 50. La alfalfa, suelta para empacar, puesta en pie de prensa, de 18 a 20 pesetas 100 kilos; clase superior, en vaquería local, 24 a 26; corriente buena empacada y sobre vagón origen, de 26 a 28. En Barcelona, clase de Urgel, 26 a 28 en destino; clase de Lérida, 24 a 26. Madrid, clase de Aragón, 30 a 33 en domicilio del comprador.

Aceites.—No se han acusado modificaciones de consideración en este mercado; únicamente el mercado andaluz acentúa la firmeza de los precios. En la región se cotizan los aceites finos, selectos, 35 a 37 los 15 kilos; primeras, 33'50 a 34; segundas buenos, 31'50 a 32'50; corrientes, 29'50 a 30'50. Cataluña, sobre 36 a 37 los selectos de Urgel y Borjas; de 34 a 35 los de Reus, Campo y Aragón; y de 33 a 34 los superiores de Tortosa y segundas buenos de las anteriores procedencias; y de 30'50 a 31 corrientes de Tortosa y Denia. Las clases andaluzas, de 3 grados, a 85 reales arroba de once y medio kilogramos; andaluz, de 1 grado, a 90 reales la arroba de igual peso.

Vinos.—Sigue igual este mercado, con escasa animación y muy pocas operaciones. Aunque se pretenden precios más altos, se han hecho algunas transacciones a razón de 36 y 37 pesetas el alque de clases superiores.

Disposiciones oficiales relacionadas con la Agricultura

Decreto creando el servicio técnico agronómico para investigar y experimentar cuanto concierne al cultivo de la naranja y demás agrios.—Tres son las razones que han movido al legislador a dictar este Decreto que, procedente del Ministerio de Economía, aparece en la "Gaceta" de 5 de Diciembre último.

La considerable importancia que la naranja y demás agrios tienen dentro de la producción agrícola y del comercio de exportación del país.

Que la gran división de la propiedad de la tierra en la zona en que aquéllos se realizan y el gran número de variedades que se explotan, junto con una enorme diversidad de métodos de cultivo, hace difícil resumir éste de modo homogéneo y hay que considerar particularmente el de cada variedad y sus prácticas culturales propias.

El ser el agricultor levantino, por su conducta y carácter cuidadoso, un elemento de valiosa colaboración del servicio técnico.

A este fin, y para que la investigación, la experimentación y las relaciones con el público, bien hermanadas en su funcionamiento, den positivos resultados en cuanto al elemento de la producción nacional al principio nombrado, se crea con el nombre de "Estación Naranjera de Levante" un servicio técnico-agronómico para investigar y experimentar todo lo que se refiere al cultivo de la naranja y demás agrios, evacuar consultas a ellos referentes, efectuar los reconocimientos que les interesen y contribuir a los servicios precisos de fiscalización, para el comercio de exportación de los frutos de referencia.

Constituirán dicho Centro, la actual Estación de Horticultura y Jardinería de Burjasot, un Sub-Centro en Alcira y tres Sub-Centros en las secciones agronómicas de Castellón, Alicante y Murcia.

Además, se establecen los llamados colaboradores de la Estación, que podrán serlo todos los cultivadores de agrios que lo soliciten y que sigan los métodos de cultivo o cultiven las variedades que la Estación indique o estime de interés a sus fines.

Los colaboradores tienen derecho a que la Estación les preste sus servicios con preferencia, a ser los primeros a quienes faciliten las variedades que comiencen a ponerse en cultivo y a que los frutos recolectados en tierras cultivadas conforme a instrucciones del Servicio o de variedades indicadas por el mismo, puedan venderse como "Recomendados por la Estación Naranjera de Levante".

Decreto reglamentando la organización y funcionamiento de los Sindicatos Oficiales de criadores-exportadores de vinos y la constitución de Federaciones regionales y de una Confederación Nacional.—Lo publica la "Gaceta" de 9 de Diciembre. Se persiguen con él fines de purificación y saneamiento del mercado exterior de vinos.

Ya a consecuencia de las conclusiones adoptadas en la Conferencia Nacional Vitivinícola de 1930, en ese mismo año se dictó un R. D. dando

normas para la organización y reconocimiento oficial de los Sindicatos y Asociaciones de criadores y exportadores de vinos y de aguardientes; R. D. que fué bien acogido por los interesados lo mismo por los ya agrupados en entidades, que se apresuraron a acogerse al mismo, que por los aislados, que recibieron su estímulo para constituir nuevas entidades como así ha sucedido.

Ahora se define por ese Decreto que comentamos, quiénes son criadores exportadores de vinos y se dice lo son los industriales matriculados en los epígrafes 59 a) ó 60 a) de la tarifa 3.ª de la contribución industrial, o los que puedan sustituirlos en lo sucesivo y estén al corriente en la contribución, perdiendo la condición de tales si en dos años no hacen exportación alguna. También se consideran tales las Compañías anónimas cuya escritura de constitución les faculte para la crianza y exportación de vinos o aguardientes y se hallen inscritas en el Registro Oficial de Exportadores del Ministerio de Economía Nacional.

Las Asociaciones de esa índole que representen por lo menos la mitad más uno de los criadores exportadores de vinos de la demarcación respectiva, podrán alcanzar la consideración de Sindicatos Oficiales de criadores exportadores, las que serán Corporaciones Oficiales, cuya demarcación la fijará la Dirección General de Comercio y Policía Arancelaria, formándose así las Regiones Vinícolas de Exportación.

Por voto favorable de las tres cuartas partes de los Sindicatos de la demarcación puede constituirse una Federación regional, representativa de aquéllos y con el mismo número de votos favorable de éstas puede formarse la Confederación Nacional, que no se opone a la autonomía de las Federaciones.

Orden organizando la Sección triguero-harinera en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.—Con fecha 11 de Diciembre, y a propuesta de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, ante las dificultades surgidas para la constitución inmediata de los Jurados Mixtos triguero-harineros, el Ministro de Trabajo y Previsión dispone que con carácter previo a dichos Jurados Mixtos, se constituya en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola la Sección Triguera-Harinera, constituida por representantes de los fabricantes de harinas, productores de trigo, Vocales obreros y un representante de las Cooperativas de Consumo.

Decreto cambiando la denominación del Ministerio de Economía Nacional.—Con fecha 17 de Diciembre lo inserta la "Gaceta" y en él se dispone que el Ministerio de Economía Nacional se denomine, en lo sucesivo, Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden relativa a la presentación de declaraciones de cosechas de vinos y guías de circulación.—Con fecha 25 de Diciembre y para dar facilidades a los interesados, se acuerda prorrogar hasta el 31 de Enero el tiempo para presentar las declaraciones de cosechas y la obligatoriedad de expedir las guías de circulación de vinos y mostos.



OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Se vende un carro para un par de mulas, seminuevo. Dirigirse a Juliana Lacoma, S. Mateo de Gállego.

* Vendo un carro de 3 caballerías; lo cambio, si conviene, por otro de 2. Dirigirse a Manuel Romeo, Villafranca de Ebro.

* Vendo potra de 30 meses o cambio por novilla recién parida. Para informes, Pascual Atarés, San Mateo de Gállego.

* Vendo patatas blancas de simiente. Variedad "Prozentragis" procedente de Alemania. Verla antes de comprar otras. Dirigirse a Andrés Díez, Calle de Antonio Pérez, 16, Zaragoza.

* Se vende una yegua trentena, o se cambia por terneros de desbezo. Dirigirse a Plácido Almalé, en San Mateo de Gállego.

* Vendo máquina segadora y atadora, de 4 pies, seminueva. Dirigirse a Ricardo L. Montenegro, Milmarcos (Guadalajara).

* Vendo dos campos de tres y cuatro cahices tierra, sitios en la Hortilla, a dos kilómetros de la capital, punto y riego inmejorable. Dirigirse a José Sanz Abanes, Torre Genoveya, 134, en Juslibol.

* Vendo 2.000 bordes Rupestre y 1.000 injertos pie de Rupestre e injerto a garnacha negra, todos superiores, al precio de 50 pesetas el millar de verdes y a 100 el millar de injertos. Dirigirse a Santiago Embid Velilla, Morata de Jalón.

* Vendo macho negro, buena alzada, 30 meses. Dirigirse a Juan Belenguer, en Villamayor de Gállego.

* Se venden olivos arbequines, de inmejorable calidad. Para pedidos, dirigirse a Marciano Laborda, Mozota.

* Se venden ocho vacas; cuatro del primer parto; raza holandesa. Razón, Antonio Soíorza, en Nuévalos.

* Se vende una mula de tres años. Eustaquio Barrios, Magallón.

* Se vende una cuba de vino construcción francesa, seminueva, de cien hectolitros de cubida, con sus grifos; se dará barata por despachar el local. Manuel González, Morata de Jalón.

* Vendo 5.000 kilos de cebada caballar de buena clase. Dirigirse a Francisco Andrés, Luceña de Jalón.

* Se venden dos bicicletas en buen uso, un armario de comedor, de nogal, dos balcones completos, dos mesas de cocina, una cama de hierro para matrimonio, un carro, un burro y aparajos. Se vende todo junto o por separado. Para tratar, dirigirse, de dos a siete, a Valero Peromarta, Casta - Alvarez, 53, primero.

* Se venden olivos arbequines, propios para formar viveros, y dos aventadoras usadas, pero en buen estado, sistema "Ciutat", la una número 5, con elevador y malacate, y la otra número 2, con malacate. Dirigirse a D. Joaquín Sancho Sancho, Longares. (Zaragoza).

* Se venden peines de esparraguera, clase superior. Razón: Miguel Servet, número 36, segundo, Pascual Carreiras.

* Compraría máquina aventadora marca "Ciutat", con malacate, y segadora atadora, de ocasión. Dirigirse a Joaquín Blasco Mirallas, Sariñena (Huesca).

* Se venden patatas de simiente, de los pueblos más acreditados de la montaña. Casta-Alvarez, 4, tienda, Zaragoza.

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO

Disponible

Asociación de Labradores de Zaragoza

CAJA DEL AHORRO AGRÍCOLA

Se admiten imposiciones en metálico para retirar a voluntad o en plazo fijo, a los siguientes tipos de interés anual:

A la vista, 4 por 100

A seis meses, 4·25 por 100

A un año, 4·50 por 100

Nota importante.—Todas las imposiciones en nuestra Caja del Ahorro, devengan interés desde el día siguiente de su ingreso.

Préstamos de abonos, al 6 % anual.

Préstamos en metálico, al 4 y 6 % anual, según su cuantía.

CUENTAS CORRIENTES

A la vista, con interés del 3 por 100 anual

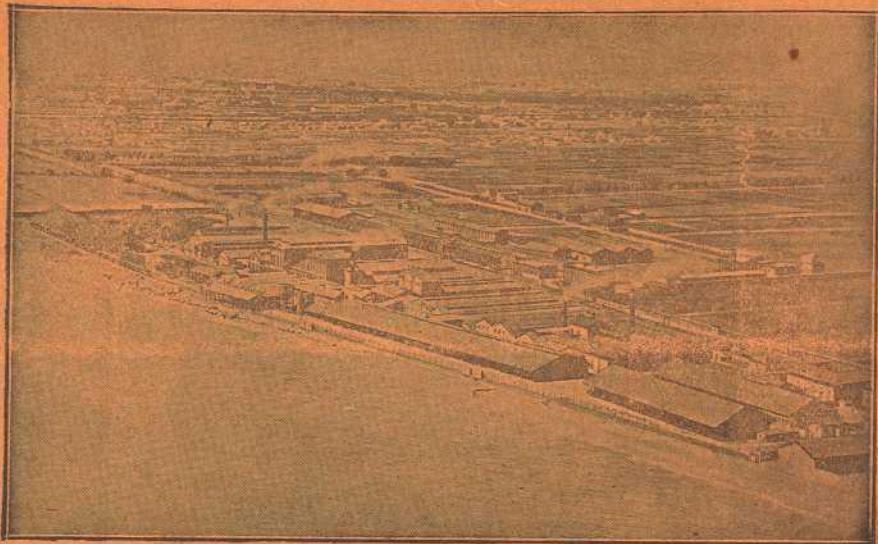
Todas nuestras operaciones se hallan libres de impuestos.

Domicilio social: Coso, 104 (edificio propiedad)

5-11-932 - Santos

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUSA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD

ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocoloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"